



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1102

Buenos Aires, 29 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 286/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés de la "10ª BIENAL INTERNACIONAL DE RADIO, SONIDO, PENSAMIENTO Y PRÁCTICAS CULTURALES" que se realizará entre los días 6 y 10 de octubre de 2014 en el Centro Nacional de las Artes de la Ciudad de México Distrito Federal, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Que el evento tiene en esta edición como tema central la "Agenda digital y las narrativas transmedia"

Que en el marco de esa misma BIENAL, se desarrollará además el segundo "Coloquio Miguel Ángel GRANADOS CHAPA: nuevas reglas y democracia en los medios públicos" coordinado por Beatriz SOLÍS.

Que la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, Lic. Cynthia OTTAVIANO fue invitada a participar en calidad de expositora.

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que se profundizarían también las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del



público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés impulsada por el expediente mencionado en el VISTO.

Que mediante Resolución N° 033 de fecha 24 de mayo de 2013, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL la "10ª BIENAL INTERNACIONAL DE RADIO" que se realizará entre los días 6 y 10 de octubre de 2014 en el Centro Nacional de las Artes de la Ciudad de México Distrito Federal, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a MIL DÓLARES (U\$S 1.000,-) y PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) en moneda nacional para la cobertura de los, viáticos y pasajes que demanden la asistencia de la representante de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Licenciada Cynthia OTTAVIANO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

≡ = 102


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual